



RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2013, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061407)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo (DOE núm. 101, de 28 de mayo de 2013), por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de ayudas destinadas a la contratación de gestores culturales por los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de municipios de la comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la convocatoria de las mismas para el año 2013, a tenor de lo previsto en su artículo 10, y a propuesta de la Dirección General de Promoción Cultural, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas por importe total de ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros con setenta y nueve céntimos de euro (149.944,79 euros) de los cuales noventa y tres mil novecientos noventa y ocho euros con treinta y cuatro céntimos de euro (93.998,34 €) destinados para los Ayuntamientos que se especifican en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.460, cuarenta y dos mil novecientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos de euro (42.938,35 €) destinados a las Mancomunidades, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.461 que se especifica en el Anexo II y trece mil ocho euros con diez céntimos de euro (13.008,10 €) destinados a las Entidades locales menores y con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.273A.469 que se especifica en el Anexo III con código de proyecto 2007.17.03.0016 y superproyecto 2000.17.03.9003 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2013.

Segundo. Desestimar las ayudas solicitadas que se especifica en el Anexo IV, con mención de la causa de su desistimiento.

Tercero. Los beneficiarios, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 80/2013, de 21 de mayo, deberán hacer constar, tanto en la publicación, como en la información y difusión que se realice sobre la actividad objeto de la subvención, que la misma ha sido financiada por la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Extremadura en vigor.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso



contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 19 de agosto de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE



ANEXO I
SOLICITUDES CONCEDIDAS

AYUNTAMIENTOS	NÚM. DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA.
ACEBO	1	1.044,68
ACEUCHAL	1	4.586,40
ALCONCHEL	1	2.675,40
ALMARAZ	1	3.525,57
ARROYO DE SAN SERVÁN	1	4.067,77
BARCARROTA	1	7.644,00
BIENVENIDA	1	1.527,97
CAMPANARIO	1	4.777,97
CALERA DE LEÓN	1	779,69
FUENTES DE LEÓN	1	778,16
GUADALUPE	1	2.420,60
HERVÁS	1	8.074,35
HELECHOSA DE LOS MONTES	1	1.783,60
HIGUERA LA REAL	1	8.635,63
JARANDILLA DE LA VERA	1	3.738,68
JERTE	1	3.312,40
LA CODOSERA	1	7.644,00
LA PESGA	1	3.057,60
LLERENA	1	1.630,72
LOS SANTOS DE MAIMONA	1	2.247,41
MEMBRIO	1	1.544,09
MONTANCHEZ	1	918,75
PALOMAS	1	1.999,81
PALOMAS	1	3.822,00
PUEBLO NUEVO DEL GUADIANA	1	796,32
SEGURA DE LEÓN	1	802,56
VILLANUEVA DE LA SERENA.	1	1.867,68
VILLANUEVA DEL FRESNO	1	3.822,00
ZAHÍNOS	1	1.924,53
ZALAMEA DE LA SERENA	1	2.548,00
	30,00	93.998,34



ANEXO II

SOLICITUDES CONCEDIDAS

MANCOMUNIDADES	NÚM. DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA.
MANCOMUNIDAD LA SERENA	1	7.978,25
	1	8.148,79
MANCOMUNIDAD DE AGUAS PANTANO DE CORNALVO	1	4.870,75
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "GUADIANA"	1	4.360,12
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIBERIA	1	7.644,00
MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"	1	2.293,20
MANCOMUNIDAD TAJO-SALOR	1	7.643,24
	7,00	42.938,35

ANEXO III

SOLICITUDES CONCEDIDAS

ENTIDADES LOCALES MENORES	NÚM. DE GESTORES	IMPORTE DE LA AYUDA.
GARGÁLIGAS E.L.M.	1	3.793,97
VALDIVIA E.L.M.	1	8.322,33
VIVARES E.L.M.	1	891,80
	3,00	13.008,10



ANEXO IV

SOLICITUDES DESISTIDAS / EXCLUIDAS

Nº de gestores	Entidad Solicitante	Motivo de desistimiento o exclusión
1	ALCEACENTENERA	DESIS TE
1	CAÑAVERAL	DESIS TE
1	CASILLAS DE CORIA	DESIS TE
1	CILLEROS	DESIS TE
1	HERRERA DE ALCÁNTARA	DESIS TE
1	LADRILLAR	DESIS TE
1	MONESTERIO	DESIS TE
1	PUERTO DE SANTA CRUZ	DESIS TE
1	SERRADILLA	DESIS TE
1	TALAVÁN	DESIS TE
2	TORRE DE MIGUEL S ESMERO	DESIS TE DESIS TE
1	VALDEHORNILLOS E.L.M.	DESIS TE
1	VALDELACAS DE TAJO	EXCLUSIÓN, ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 80/2013, DE 21 DE MAYO.
1	VALDASTILLA	DESIS TE
1	VIANDAR DE LA VERA	DESIS TE
1	VILLANUEVA DE LA SERENA	DESIS TE DE UN GESTOR DE LOS DOS INICIALMENTE SOLICITADOS.
1	VILLANUEVA DE LA VERA	DESIS TE